

PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DE LAS COMPETICIONES UC3M. CURSO 2020-2021

Actualización a 15/01/21

1. OBJETIVOS

- Establecer y concretar las normas y pautas de comportamiento que serán de aplicación en los entrenamientos y las competiciones organizados por el Servicio de Deporte, Actividades y Participación de la uc3m y en su participación en las competiciones en representación de la uc3m, con el fin de prevenir y reducir el riesgo de contagio por COVID19.
- Determinar los derechos y obligaciones exigibles a las personas que intervengan en estos entrenamientos y competiciones deportivas.
- Establecer una disciplina y hábitos de higiene por parte de todos los participantes durante el desarrollo de los entrenamientos y las competiciones.
- Concienciar que la prevención de los contagios es tarea de todos y todas.

2. CARÁCTER SUBORDINADO DEL PROTOCOLO

Este protocolo se ha elaborado teniendo en cuenta el **Protocolo de actuación para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional (Temporada 2020-2021)**, suscrito por todas las Comunidades Autónomas, Federación Española de Municipios y Provincias, Federaciones Deportivas Españolas, Asociación del Deporte Español, Comité Paralímpico Español, Comité Olímpico Español y otros interlocutores del deporte y organizadores de competiciones integrados en el Grupo de Tareas para el Impulso del Deporte del Consejo Superior de Deportes a fecha 11 de septiembre de 2020, así como el marco normativo existente al momento de su elaboración:

- La Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes (CSD), por la que se aprueba y publica el 'Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales' (Temporada 2020-2021)
- La ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.
- La Orden 997/2020, de 07 de agosto, de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.
- La Orden 1047/2020, de 5 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, (apartado 11, punto 2, pág.10)
- La Orden 1177/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica

Este documento, estará sujeto y será subsidiario de cualquier normativa que, con carácter general o específico, puedan dictar tanto el Gobierno central como la Comunidad Autónoma de Madrid, así como las recomendaciones de las Federaciones Deportivas del deporte en cuestión. Así mismo también está subordinado a los criterios que puedan dictar puntualmente las autoridades locales en cada uno de los municipios donde se sitúan los campus de la uc3m y a lo dispuesto por la Universidad Carlos III de Madrid.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este protocolo se aplicará a todas las personas que participen en los entrenamientos y en las competiciones organizados por el Servicio de Deporte, Actividades y Participación de la uc3m y en su participación en otras competiciones en representación de la uc3m. Incluye tanto a deportistas participantes, como al personal de la competición (cuerpo técnico, árbitros, delegados) y público, en su caso, si lo permitiera la normativa y lo hubiera.

4. COMISIÓN Y RESPONSABLE COVID-19 DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID

Entre las medidas organizativas dispuestas por la universidad para el seguimiento de los casos COVID19, está la constitución de la COMISIÓN COVID 19 y el nombramiento de la RESPONSABLE COVID 19 de la universidad Carlos III de Madrid. Son competencias de la Comisión el seguimiento de los casos en la universidad así como la toma de decisiones en función de las circunstancias.

5. INFORMACIÓN

Resulta fundamental para la eficacia del Protocolo el debido conocimiento por parte de todos los participantes de las normas y pautas de comportamiento que regirán en las competiciones. Para ello, este protocolo estará disponible en la web de competiciones de la universidad, en los centros deportivos de la universidad, además de los carteles informativos distribuidos por diferentes espacios de los centros.

Para tomar parte en cualquiera de las competiciones de la universidad será necesario haber confirmado, aceptado y firmado el documento de Declaración responsable y consentimiento informado recogido en el Anexo I.

6. COMPROMISO PERSONAL

Las medidas que se establecen para la protección y prevención del COVID19 carecen de toda virtualidad si no se cuenta con el compromiso de todos los participantes de cumplir y hacer lo posible para su cumplimiento.

Por ello, para tomar parte en cualquiera de las competiciones de la universidad será necesario haber confirmado, aceptado y firmado el documento de Declaración responsable y consentimiento informado recogido en el Anexo I, mediante el cual el/la participante asume el compromiso de no participar en la competición si presenta síntomas o ha estado en contacto con algún grupo de riesgo y acepta el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención que la organización exige.

7. MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO INTERPERSONAL.

El distanciamiento entre personas se configura como uno de principales mecanismos para prevenir el contagio persona-persona, debiendo en todo caso respetarse la distancia que en cada momento se fije por las autoridades. A la fecha, la distancia social se ha fijado en al menos 1'5 metros entre personas. En los casos que no sea posible mantener la distancia social de 1'5 metros se adoptarán medidas complementarias de uso de mascarillas y etiqueta respiratoria.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE HIGIENE Y PROTECCIÓN PERSONAL:

8.1. USO DE MASCARILLAS.

Deberá ser usada obligatoriamente:

En los espacios y zonas comunes de la instalación deportiva por parte de todas las personas que accedan y permanezcan en la misma.

De conformidad con la Orden 997/2020 de 7 de agosto de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, todos los y las participantes en las competiciones organizadas por la Universidad a través de su Servicio de Deporte, Actividades y Participación deberán usar obligatoriamente la mascarilla, estando exceptuado su uso única y exclusivamente en los siguientes supuestos (punto 4, del apartado 7 de la Orden 668/2020 de 19 de junio por modificación de la Orden 920/2020 de 29 de julio):

- Actividades deportivas al aire libre: no será obligatoria en las actividades individuales que permitan garantizar la distancia de seguridad de 1'5 metros con otras personas no convivientes.
- Pabellones Deportivos: no se exigirá el uso de mascarilla en los ejercicios individuales de alta intensidad sin contacto físico, en los que se realice la actividad limitada por mamparas individuales
- Personas que presenten algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de la mascarilla o que, por su situación de discapacidad o dependencia, no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización (Art. 6.2 RDL 21/2020). Los supuestos de exención por enfermedad o dificultad respiratoria deberán de justificarse con informe médico.
- No será exigible en los supuestos de fuerza mayor o situación de necesidad o cuando, por la propia naturaleza de las actividades, el uso de la mascarilla resulte incompatible, con arreglo a las indicaciones de las autoridades sanitarias (Art. 6.2 RDL 21/2020).

La mascarilla se usará siempre de forma adecuada, de tal forma que tape de forma completa boca y nariz, debiendo de respetar las recomendaciones en cuanto a tiempos de uso y sustitución de la mascarilla.

El uso obligatorio de la mascarilla se mantendrá mientras persista la obligación de uso impuestas por la citada Orden 997/2020 de 7 de agosto, que modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio. Y se ajustará en todo momento a lo que dispongan las autoridades deportivas y sanitarias en función de la evolución epidemiológica.

Teniendo en cuenta lo recogido en la Orden 997/2020 de 7 de agosto, los técnicos, entrenadores, árbitros y personal de organización deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones y utilizar mascarilla. El uso de mascarilla no será obligatorio en los momentos en que su labor implique la práctica de actividad deportiva siempre que se respete la distancia de seguridad interpersonal.

Además, se podrá reanudar la actividad físico-deportiva de deportes de contacto y de combate en instalaciones de interior con uso obligatorio de mascarilla salvo en aquellos casos que se encuentre exceptuada su utilización conforme a lo dispuesto en el punto 4 del apartado séptimo de la mencionada orden.

8.2. NORMAS DE ETIQUETA RESPIRATORIA.

Se trata de una medida adicional para reforzar la higiene personal y prevenir los contagios en situaciones de interacción con otras personas. Consiste en:

- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal.

- Si no se dispone de pañuelos, toser o estornudar en el ángulo interno del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca, especialmente si ha tosido o estornudado en ella, y mucho menos tener contacto sin haber realizado el lavado de manos.
- Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria: no escupir o expulsar al suelo secreciones nasales.
- Si se tienen síntomas de tos o estornudos por otra causa distinta del COVID19, evitar el contacto con las personas hasta encontrarse totalmente recuperado.

8.3. HIGIENE DE MANOS.

La organización dispone en los centros deportivos de la uc3m de puntos para el lavado y desinfección de manos, ya sea con jabón, hidrogel o solución hidroalcohólica. Deberá de realizarse el lavado de manos de forma obligatoria en los accesos a la instalación, antes de la competición, así como tras producirse algún contacto con algún material que pueda estar potencialmente infectado, y en general, tantas veces como sea necesario.

8.4. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CALZADO.

A fin de tratar de mantener la máxima higiene, será siempre recomendable la limpieza y desinfección del calzado. Si la competición se desarrolla en el interior de los centros deportivos de Getafe o Leganés se dispone de alfombrillas desinfectantes en el acceso a los centros.

9. COLOCACIÓN DE ESTACIONES, PUNTOS O MESAS DE HIGIENE EN CAMPOS Y PISTAS Y LUGARES ESTRATEGICOS Y NECESARIOS DE LA INSTALACIÓN.

Para que se puedan llevar a efectos las medidas de higiene antes descritas, los centros deportivos disponen de puntos donde poder realizar el lavado de manos (con hidrogel o solución hidroalcohólica, además de los lavabos) y kit de desinfección de materiales para que puedan desinfectarse los elementos utilizados.

10. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y DE LOS MATERIALES.

10.1. LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES

Las instalaciones y campos de juego estarán limpios y desinfectados a fin de garantizar la debida protección a los participantes. Para ello:

- Se utilizan los productos, mecanismos, procedimientos y medios que garantizan debidamente la limpieza y desinfección de las instalaciones y materiales.
- Se respetará la frecuencia de limpieza y desinfección establecida.
- Utilizará los productos de limpieza adecuadamente y respetando las normas de uso y de protección personal (EPIs) que sean necesarios para salvaguardar la salud e integridad física de la persona que lleva a cabo la tarea.
- Desechará debidamente los residuos, materiales y EPIs empleados.

10.2. LIMPIEZA DE LOS MATERIALES FUNGIBLES

Además de las labores de limpieza y desinfección realizadas por el personal de los centros deportivos de la uc3m, los y las participantes deberán desinfectar antes y después de su uso el material fungible necesario para el desarrollo de la competición o entrenamiento (con el producto que suministrará la organización): balones, pelotas, raquetas... Además, la organización dispondrá de gel hidroalcohólico para la desinfección de manos antes y después de su uso.

10.3. VENTILACIÓN:

Se realizarán las tareas de ventilación oportunas según cada espacio, su tipo de ventilación y su uso.

Es importante recordar que está prohibido fumar en las instalaciones deportivas.

11. NORMAS SOBRE LOS AFOROS.

El aforo de cada espacio deportivo responderá a la normativa de las autoridades sanitarias vigente en cada momento. En función de dicha normativa, la organización podrá establecer los sistemas más adecuados para asegurar y facilitar el control de aforo necesario.

Se evitarán aglomeraciones que hagan imposible el mantenimiento de la distancia social, que es otro de los pilares básicos de las medidas preventivas.

El aforo de las instalaciones estará limitado, en todo momento, al número de personas que garantice el cumplimiento la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros, tanto en lo relativo al acceso, como durante la propia práctica.

En deportes de contacto y de combate, la práctica deportiva en grupo se limitará a grupos de 20 personas en los casos de entrenamientos precompetición y a 25 personas en competición.

En el caso de la práctica deportiva en grupos, se ajustará en todo momento a lo que dispongan las autoridades deportivas y sanitarias en función de la evolución epidemiológica.

12. PÚBLICO

Los eventos deportivos o celebraciones que tengan lugar en los centros educativos se realizarán sin asistencia de público. No obstante, se estará a lo dispuesto por la normativa que esté en vigor.

13. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN Y NOTIFICACIÓN EN LA DETECCIÓN DE CASOS POR SARS.Covid-19 EN LOS ENTRENAMIENTOS Y EN LAS COMPETICIONES DE LA UNIVERSIDAD.

No se podrá acudir a realizar ninguna práctica deportiva en caso de tener síntomas compatibles con COVID-19

SI EMPIEZAS A TENER SÍNTOMAS EN LA UNIVERSIDAD

- Abandona la Universidad. No podrás volver a incorporarte a la actividad académica y deportiva hasta que tu situación sea valorada por un profesional sanitario.
- Contacta con tu centro médico de atención primaria de referencia.

Si los síntomas son leves, dirígete a tu domicilio y contacta con tu médico de Atención Primaria o servicio sanitario que te corresponda.

Si los síntomas son leves pero no te encuentras en condiciones de desplazarte por tus propios medios, informa a la organización dirígete al espacio de aislamiento habilitado al efecto en los centros deportivos (ludoteca en el Centro Deportivo de Getafe y el aseo 6.1.A.05 en el Centro Deportivo de Leganés). En cuanto sea posible dirígete a tu domicilio y contacta con tu médico de Atención Primaria. En el caso de que los síntomas presenten gravedad, la organización iniciará el protocolo de contacto con el 112.

NOTIFICACIÓN DE CASOS A LA UNIVERSIDAD

Tienes que ponerlo en conocimiento de la universidad lo antes posible según los procedimientos establecidos para cualquier espacio de la universidad.

Se seguirá el [procedimiento establecido para cualquier espacio de la universidad](#).

14. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO.

Este protocolo se revisará y actualizará tantas veces sea necesario en función de las circunstancias que vayan acaeciendo en las fechas sucesivas según la evolución epidemiológica y las normas que se puedan dictar por las autoridades en la materia sanitaria y deportiva que le puedan resultar de aplicación, y será publicado y comunicado a los participantes por las vías establecidas en el punto 5 de este protocolo.

PROTOCOLO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SANITARIA DE LOS ENTRENAMIENTOS Y LAS COMPETICIONES UC3M. CURSO 2020-2021.

ANEXO I

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

I.- DATOS DEL PARTICIPANTE

Nombre			
DNI - NIE			
Dirección			
Población		Provincia	
Tlfn. Contacto		Correo Electrónico	

Con la firma del presente documento, el/la participante, muestra/n su conformidad y aceptación con los siguientes requisitos de participación en los entrenamientos y en las competiciones organizadas por el Servicio de Deporte, Actividades y Participación de la uc3m:

1.- Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo.

- El/la participante no puede tomar parte en la actividad si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19.

- El/la participante no puede tomar parte en la actividad si ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o compartiendo espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 10 días. Durante ese periodo debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad.

- - El/la participante sí puede, pero no debería, tomar parte en la actividad si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por ser mayor de 60 años, estar diagnosticada de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias, o por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores Insuficiencia renal crónica. Enfermedad hepática crónica severa. Obesidad mórbida (IMC>40)

2. Normas de cumplimiento para el desarrollo de la actividad deportiva

-El/la participante, declara conocer, por haber sido informado, las medidas de higiene y de seguridad que se han establecido en la Instalación Deportiva y para el desarrollo de las actividades deportivas que realiza la universidad, las cuales están dirigidas a prevenir los contagios por COVID19. Estas medidas se orientan a reducir al máximo el riesgo de contagio de todos los participantes, sin que exista en caso alguno el riesgo cero de contagio. Para poder minimizar esta situación se necesita la implicación de todos los participantes, y por ello, el/la deportista está dispuesto a asumir íntegramente los compromisos que les corresponda antes de iniciar la actividad, durante y a la finalización de la misma.

- El/la participante, con la firma de este documento, acepta y considera suficientes las medidas adoptadas para la participación en las competiciones organizadas por la universidad, para prevenir el contagio, y se obliga y compromete a cumplir estrictamente las mismas, así como las normas e indicaciones marcadas por las autoridades sanitarias, los responsables de la Instalación, de la organización de la competición y de su personal.

- El/la participante, con la firma de este documento, acepta y considera suficientes las medidas adoptadas para la participación en los entrenamientos y en las competiciones organizadas por la universidad, para prevenir el contagio, y se obliga y compromete a cumplir estrictamente las mismas, así como las normas e indicaciones marcadas por las autoridades sanitarias y la organización de la competición, así como del personal técnico y del personal de la instalación para el cumplimiento de las mismas.

- Estas medidas también son de aplicación en el caso de los/as deportistas que representan a la universidad y participan en competiciones que se desarrollan en otras instalaciones deportivas, por lo que, igualmente las aceptan y se comprometen a seguirlas para esas competiciones fuera de la universidad, así como cualquier indicación adicional que pueda establecerse para estas actividades por parte de la Comunidad de Madrid, el Consejo Superior de Deportes o la Federación Deportiva correspondiente.

- El incumplimiento por parte del participante de las medidas de higiene o de prevención establecidas, supondrá la expulsión del entrenamiento o la competición y del centro deportivo, y la adopción de las medidas disciplinarias que procedan según las Instrucciones Generales de utilización de las instalaciones deportivas y la normativa de la uc3m y ello al margen de las acciones administrativas y judiciales que pudieran corresponder.

Tratamiento de datos

Responsable Universidad Carlos III de Madrid

Identificación de los tratamientos: detección precoz COVID-19; Actividades de orientación, culturales y deportivas

Finalidad: el desarrollo de la actividad deportiva de manera segura por parte de la comunidad universitaria.

Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal y los estrictamente necesarios con fines de prevenir nuevos contagios.

EJERCICIO DE DERECHOS: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en <https://www.uc3m.es/protecciondedatos>.

En..... a de..... de 2.021

Leído y conforme,

El/la participante

